



RIO GALLEGOS, 16 FEB 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.062/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota presentada por la Sra. Esther Elba OYARZO;
QUE mediante la misma solicita los beneficios del Premio por Jubilación Ordinaria para los trabajadores de la UNPA;

QUE a Fs. 05 obra copia fiel de la Disposición N° 724/10 por la cual se le aceptó la renuncia a dicha agente en el cargo planta permanente de la carrera de Administración y Apoyo - Categoría CINCO (5) CCT – Área: Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector: Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Administrativo, Cargo N° A053, a partir del 01 de Diciembre 2010, en virtud de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria en el orden provincial;

QUE la Jefatura del Departamento Administración de Personal ha tomado la intervención de su competencia;

QUE no se encuentran acreditadas las condiciones exigidas, para resultar beneficiario del premio reglamentado en el Anexo de la Ordenanza N° 128/CS/UNPA – Artículo 3°;

QUE a Fs. 12 ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Hacienda y Administración informando que la requirente no puede acceder al otorgamiento del Premio por Jubilación, en virtud de no cumplir con el requisito establecido en el inciso b. del Artículo 3° de la Ordenanza N° 128/CS/UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR a la Sra. Esther Elba OYARZO (C.U.I.L. N° 27-14656571-4) el Premio por Jubilación para los trabajadores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, instituido por Ordenanza N° 128/CS/UNPA, en virtud de no encontrarse acreditadas las condiciones exigidas en el Anexo – Artículo 3° - Inc. b. de la citada norma.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°

015



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG